



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-000163-00. ASIGNACION DE APOYO GENOVEVA GARZON RODRIGUEZ

Constancia Secretarial: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver sobre el escrito de subsanación allegado por la parte actora.

Cali, 10 de junio de 2021

La Secretaria,

Nalyibe Lizeth Rodríguez Sua

Auto Interlocutorio No. 972

Santiago de Cali, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 760013110010-2021-00163-00

Dentro del proceso de Asignación de Apoyo Judicial de la señora Genoveva Garzón Rodríguez, se le informa que en proveído 779 del 6 de mayo de 2021 se rechazó la demanda por no haber sido subsanada en el término legal; sin embargo, se le indica que en auto 698 el pasado 26 de abril se inadmitió la demanda y la fecha de vencimiento de dicho término fue el 4 de mayo hogaño.

Ahora bien, el 7 de mayo de 2021 la apoderada allega la subsanación de la demanda que conforme el término antes indicado fue presentado de manera extemporánea; es por ello, que se procederá a glosar sin consideración el anterior escrito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-000163-00. ASIGNACION DE APOYO GENOVEVA GARZON RODRIGUEZ

PRIMERO: GLOSAR sin consideración el escrito de subsanación allegado por la apoderada de la parte demandante, por haberse ya rechazado la demanda en proveído 779 del 6 de mayo la demanda.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. **92** de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C. G. del P.).

Cali, **11 DE JUNIO 2021**

La Secretaria, _____

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

01

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

144a5bc9404907ad699a3b046888e348bd5a852e66ecdd841e3a0fed22475

f99

Documento generado en 10/06/2021 01:51:58 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-000163-00. ASIGNACION DE APOYO GENOVEVA GARZON RODRIGUEZ

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**